



Infancia

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 079 -2023-A-MDP

Villa Punchana, 19 de Abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

VISTO:

El Oficio N° 078-2023-UGRD-MDP, suscrito por el Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Punchana, que solicita la aprobación del Reglamento Interno de Funcionamiento 2023-2024 y el Plan de Trabajo Anual 2023, el Informe Legal N° 167-2023-GAJ-MDP, y el proveído N° 10047-2023-GM-MDP, suscrito por el Gerente Municipal, comunica proyectar acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención de situaciones de desastres mediante el desabastecimiento de principios, lineamientos de política, componentes e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 14° de la mencionada Ley, señala que los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgos de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y los lineamientos del ente rector.

Que, mediante el informe de Visto, expedido por la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, se hace referencia a la necesidad de aprobar el Reglamento Interno de Funcionamiento y el Plan de Trabajo Anual 2023 de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Punchana, de acuerdo con





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ALCALDÍA

lo establecido en la Ley N° 29664- Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, en el artículo 19°, se establece que son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, y que funcionan en sus ámbitos jurisdiccionales regionales y locales. El presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las plataformas de defensa civil.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 078-2019-A-MDP, se aprueba la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Punchana, estableciéndose sus miembros integrantes y obligaciones;

Que, al respecto, en cumplimiento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, resulta necesario que mediante Decreto de Alcaldía se apruebe el Reglamento Interno de Funcionamiento y el Plan de Trabajo Anual de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Punchana, a fin de que se cuente con un documento normativo con procedimientos técnicos, y administrativos para el adecuado funcionamiento de la misma;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprueban "Los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento.

Que, mediante documento de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable sobre la propuesta presentada por la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres mediante Oficio N° 078-2023-UGRD-MDP, contándose además con la conformidad de la Gerencia Municipal;

Estando a las atribuciones conferidas por el artículo 42° y numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Reglamento Interno de Funcionamiento 2023-2026 de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Punchana, que consta de siete (07) artículos y dos Disposiciones Finales y que como Anexo se adjunta al presente Decreto.





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ALCALDÍA

ARTICULO 2°.- APROBAR el Plan de Trabajo Anual 2023 de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Punchana, contenido en Anexo adjunto al presente.

ARTICULO 3°.- NOTIFÍQUESE a la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Punchana, y comuníquese a la Gerencia Municipal, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de los documentos y/o anexos aprobados en el artículo primero y segundo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Punchana: www.munipunchana.gob.pe, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 004-2008-PCM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Punchana

[Firma]
OLMEX AEB ESCALANTE CHOTA
ALCALDE

